

RESOLUCIONES Y ACUERDOS TOMADOS EN LA XVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA ANUIES

1. La Asamblea escuchó y aprobó el informe del Consejo Nacional de la ANUIES, leído por el presidente en turno de ese grupo colegiado, rector de la Universidad Autónoma de Puebla, ingeniero Luis Rivera Terrazas. En el documento se expresaba que con fecha 28 de enero próximo pasado, el Consejo conoció de la renuncia presentada por el licenciado Alfonso Rangel Guerra al cargo de Secretario General Ejecutivo, dimisión que le fue aceptada, designándose para sucederlo provisionalmente en el puesto al doctor Rafael Velasco Fernández.

Los delegados a la reunión acordaron hacer un reconocimiento público al licenciado Rangel Guerra, por su dedicación y esfuerzos de más de once años al frente de la Secretaría General Ejecutiva, y por los logros alcanzados durante su gestión. Con este motivo se le entregó un pergamino que atestigua el reconocimiento de la ANUIES, firmado por todos los representantes legales de las instituciones asociadas.

2. La designación hecha por el Consejo Nacional en favor del doctor Rafael Velasco Fernández como Secretario General Ejecutivo, que hasta ese momento había tenido el carácter de provisional, por decisión de la Asamblea pasó a ser definitiva y quedó ratificado en el cargo para un periodo de tres años en los términos que lo establece el Estatuto de la ANUIES.
3. Para examinar el documento de trabajo presentado por la Secretaría General, la Asamblea acordó integrar tres comisiones que se encargarán de estudiar los siguientes capítulos de la ponencia:

Comisión I. Financiamiento de la Educación Superior.

Comisión II. Legislación de la Educación Superior en México.

Comisión III. Sistematización e Innovación de la Educación Superior en el país.

Los trabajos de los grupos llegaron a conclusiones aprobadas luego por la Asamblea, que modifican sustancialmente unas y de manera secundaria otras, el documento de la Secretaría General. Entre las primeras están las siguientes:

Comisión I. Este grupo concluyó que:

- a) El financiamiento de la educación superior no debe ser considerado sólo como un mero mecanismo de asignación presupuestal, sino como un vínculo permanente del estado para atender una de sus misiones más altas: educar a la sociedad que representa. Limitar, disminuir o transferir el financiamiento público, generaría consecuencias imprevisibles en el proceso histórico y afianzaría las relaciones de dependencia económica, tecnológica y cultural del país.
- b) Incrementar el financiamiento a través de medidas fiscales y de una política económica nacional sustentada en la justicia social, y asignar los recursos con criterios racionales que no limiten el crecimiento y la participación crítica de las instituciones, constituye el deber fundamental del estado.
- c) A su vez, las instituciones de educación superior deberán compartir esfuerzos para la creación de fuentes y modalidades con las que puedan allegarse otros recursos. Su participación activa y cuidadosa facilitará la ampliación de recursos económicos que agregados al financiamiento básico proporcionado por el estado, refuercen su economía.
- d) Se recomienda además que la ANUIES, a través de su Consejo Nacional, participe oficialmente y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, en la planeación financiera de la educación superior.

Comisión II. Recomendó la inclusión de los párrafos que siguen:

- a) Con el fin de favorecer la planeación, optimizar la coordinación y reglamentar la autonomía de los centros de estudios superiores, y para señalar las características que deben regir en las relaciones laborales, se requiere el estudio de la posibilidad de implementar estructuras de coordinación con este objeto.
- b) El estado debe impedir la injerencia de elementos ajenos a las universidades, que pretendan frenar el desarrollo autónomo y democrático a juicio de las respectivas comunidades universitarias. En este sentido, además del apoyo económico, el estado deberá garantizar que se mantenga el respeto a las universidades y a sus miembros, corresponsabilizándose con ellas para asegurar su estabilidad interna.
- c) En consecuencia, para las universidades públicas que no son dependencias directas del gobierno federal o de los gobiernos de las entidades federativas, se impone la necesidad de establecer condiciones legales que permitan tratar estos problemas con base en disposiciones generales, que se incluyan en las legislaciones que correspondan y que se refieren a las relaciones laborales de las instituciones de educación superior con su personal académico, administrativo y de servicios. Estas disposiciones legales deben constituir una garantía para el derecho de las universidades en el desempeño de sus funciones primordiales y al mismo tiempo para garantizar los derechos de su personal académico, administrativo y de servicios.

Comisión III. Este grupo de trabajo propuso que se introdujera en el documento el siguiente párrafo:

“La vinculación de sistemas de educación media superior y superior en muchas universidades, es motivo de preocupación. La necesidad de reglamentar esta vinculación obliga a tratar el problema en toda su magnitud y con sus múltiples implicaciones. El asunto amerita un estudio cuidadoso y cualquier acción que se emprenda no deberá realizarse sin que se hayan abierto otras alternativas que permitan derivar la demanda del primer ingreso en forma satisfactoria. Cada institución, dentro del marco de su autonomía, deberá actuar como lo considere más conveniente.”

4. Sobre la definición de Autonomía, la Asamblea ratificó unánimemente la contenida en la Declaración de Tepic, hecha en la Asamblea de 1972 celebrada en la capital de Nayarit. De igual manera acordó que el texto de esa definición se incluya en la aportación de la ANUIES al Plan Nacional de Educación.
5. La Asamblea fijó a la Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES un plazo que no deberá exceder de cuatro semanas, para elaborar el documento final conteniendo las modificaciones y adiciones aprobadas por la Asamblea, y que constituirá la contribución definitiva de la Asociación al Plan Nacional de Educación.
6. Al tratarse el punto de la agenda relativo a la Correlación entre estructura, procedimientos de decisión y fines de la Asociación, la Asamblea acordó que todas las instituciones enviaran a la Secretaría General Ejecutiva sus proposiciones, para que sean turnadas a los Consejos Regionales a fin de que se discutan, y posteriormente se estudien y analicen en una Asamblea Extraordinaria especialmente convocada para ello.
7. El arquitecto Jorge Enrique Zambrano Villa, rector de la Universidad de Guadalajara, resultó electo presidente de la XVIII Asamblea General Ordinaria de la ANUIES.
8. La reunión designó Vicepresidente de la XVIII Asamblea al Director General del Instituto Politécnico Nacional, ingeniero Sergio Viñals Padilla, quien de acuerdo con el Estatuto de la ANUIES deberá ocupar la Presidencia de la XIX Asamblea General Ordinaria de la Asociación.
9. Por decisión de la Asamblea, la XVIII Asamblea General Ordinaria tendrá por sede a la Universidad Autónoma de Puebla, en 1978.

10. La Secretaría General Ejecutiva de la ANUIES recibió el encargo de la Asamblea, de recabar las opiniones de los Consejos Regionales respecto a las solicitudes de ingreso a la Asociación, a fin de resolver en forma definitiva durante la próxima Asamblea General Extraordinaria.
11. La Asamblea aprobó la afiliación a la ANUIES, de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, la Universidad Autónoma de Chiapas y el Colegio Superior de Agricultura Tropical de Cárdenas, Tabasco.
12. Se encargó al Secretario General Ejecutivo integrar una comisión que visite la Universidad Autónoma de Nayarit, para ver si procede la publicación de un pronunciamiento de la ANUIES respecto a la situación que priva actualmente en aquella casa de estudios.
13. Por último, se acordó que la próxima Asamblea General Extraordinaria se celebre en la ciudad de Mérida, Yucatán, este mismo año, y tenga como tema central el de: Estructura, procedimientos de decisión y fines de la Asociación Nacional de Universidades e Institutos de Enseñanza Superior.

Guadalajara, Jalisco, a 21 de mayo de 1977.